

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1483: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los **30** días de junio de dos mil veintidós, el Consejo de la Magistratura integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Pablo Javier Boleas**, **Dr. Raúl Oscar Lanz**, con la actuación del Secretario Eduardo Oscar Collado. -----

ACORDARON: -----

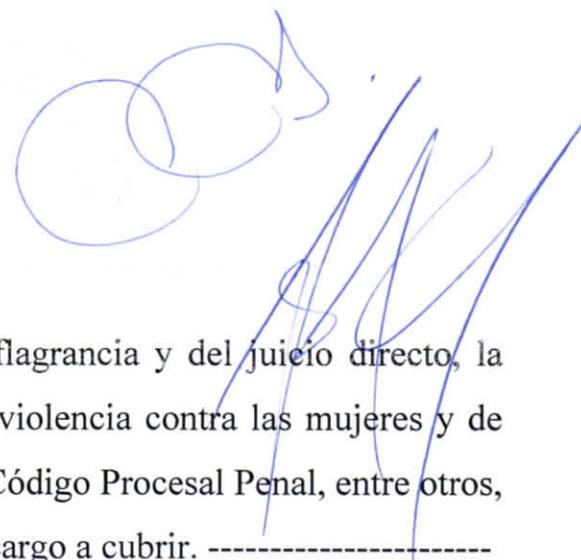
Establecer la calificación final de la entrevista personal pública correspondiente al concurso para cubrir el cargo de *Juez/a de Audiencia de Juicio de la Tercera Circunscripción Judicial con funciones en General Acha* (Expte. N° 517/22). -----

Visto y Considerando: la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura, en lo que aquí interesa, establece que las personas postulantes, en forma inmediatamente posterior a la conclusión de la prueba de oposición, participarán de una entrevista personal pública en la que se evaluará la aptitud y características personales respecto de la función a cumplir (conf.: art. 23, ley 2600, redacción ley 3136, BO 21/12/2018). -----

Con base en lo que antecede y cumplidas las instancias de evaluación, corresponde establecer la calificación final de la entrevista personal pública en base al promedio del puntaje asignado por los integrantes del Consejo que evaluaron a los postulantes que participaron del concurso.-----

PRIMERO: ENTREVISTA PERSONAL PÚBLICA. CALIFICACIÓN. Para la entrevista personal se evaluó la aptitud y las características personales de los postulantes respecto a la función a cumplir en los términos del artículo 23 de la ley 2600. -----

A tal efecto, se realizaron interrogantes vinculados a las reglas de competencia para la actuación unipersonal del juez de audiencia de juicio,



requisitos de procedencia del juicio de flagrancia y del juicio directo, la valoración de la prueba en los casos de violencia contra las mujeres y de abuso sexual, necesidad de reformas del Código Procesal Penal, entre otros, vinculados a la temática y la función del cargo a cubrir. -----

Así, y conforme a lo establecido en los artículos 23 vigente de la Ley 2600 y 11 del Reglamento de Concursos, se valoró integralmente la aptitud técnico-jurídica de cada postulante, sus características personales, la motivación para el desempeño del cargo y la forma en la que eventualmente desarrollaría la función. -----

Efectuada la deliberación correspondiente, este Consejo procede a realizar las consideraciones siguientes y a adjudicar los puntajes, a saber: -----

– **DR. HERBSOMMER MORENO, DIEGO ANTONIO:** su examen demostró un conocimiento técnico adecuado tanto en los aspectos sustanciales como procesales del derecho penal. Sus respuestas fueron concretas y demostraron motivación para el cargo para el que se postula. Por ello, este Consejo resuelve atribuirle una calificación de **treinta y cuatro puntos con sesenta y seis centésimos (34,66)**.-----

– **DR. MIGUEZ MARTÍN, RAÚL ADRIÁN:** su examen demostró un acabado manejo técnico de los aspectos sustanciales como procesales del derecho penal. Sus respuestas fueron coherentes y razonadas y demostraron motivación para el cargo para el que se postula. Por ello, este Consejo resuelve atribuirle una calificación de **cuarenta (40 puntos)**.-----

Por ello, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa **RESUELVE:** -----

1º) Aprobar la calificación final de la entrevista personal pública conforme al siguiente detalle: -----

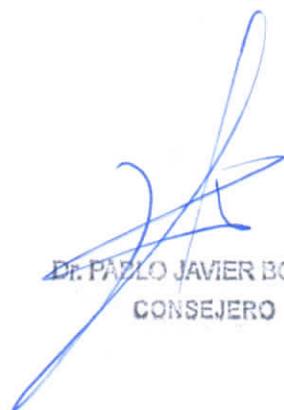
Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

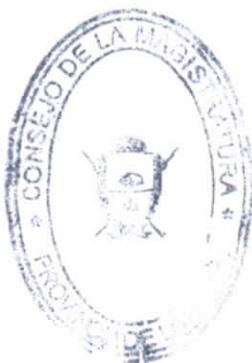
-**DR. HERBSOMMER MORENO, DIEGO ANTONIO: 34,66 puntos.** -----

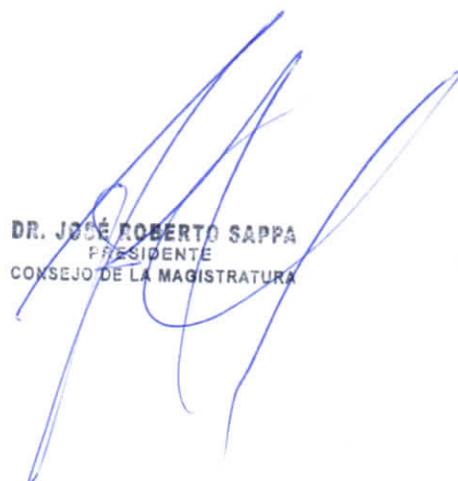
- **DR. MIGUEZ MARTÍN, RAÚL ADRIÁN: 40 puntos.** -----

2º) Por Secretaría notifíquese a cada concursante.-----

Con ello se da por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación,
firman los integrantes del por ante mí, de lo que doy fe. -----


Dr. PABLO JAVIER BOLEAS
CONSEJERO




DR. JOSÉ ROBERTO SAPPA
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr RAUL OSCAR LANZ
CONSEJERO


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA